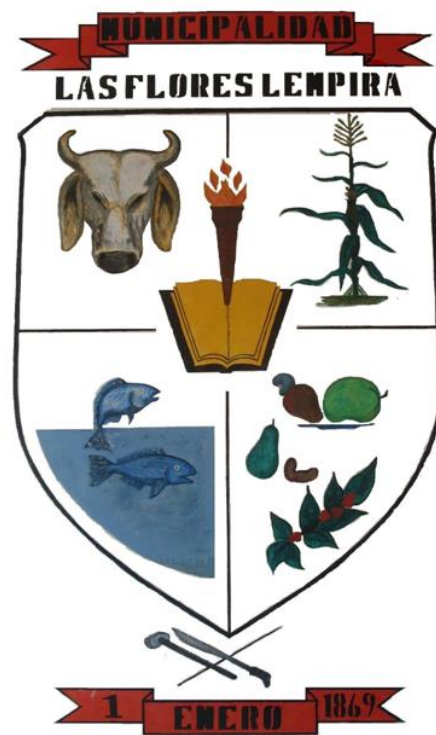
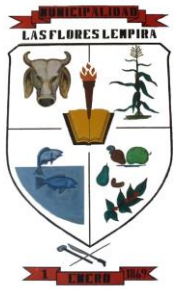


Reglamento de Viáticos



Las Flores, Lempira, Año 2024



Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

Reglamento de Viáticos 2024

La corporación Municipal del municipio de Las Flores, Departamento de Lempira **CONSIDERANDO**, que corresponde a la municipalidad emitir los reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad.

CONSIDERANDO, para la justificación de los costos de viaje, viáticos y otro tipo de gastos que realicen los funcionarios y autoridades municipales deberán de atender al siguiente reglamento **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 5 reformado durante decreto No48-94 la Municipal **RESUELVE**, que aprobó el presente reglamento de viáticos para el año 2024, el cual se describe de la forma siguiente.

Reglamento de Viáticos

Capítulo I

Objetivo y Ámbito De Aplicación

Artículo No. 1. Ámbito de Aplicación. El siguiente reglamento establece las disposiciones generales a que deberán someterse las erogaciones que, por conceptos de viáticos y gastos de viaje, deban realizar las autoridades y empleados de la municipalidad, cuando, en cumplimiento de sus funciones deben desplazarse dentro o fuera del territorio Nacional.

Artículo No. 2. Conceptos

Viáticos: Es una suma de dinero destinada a la atención de gastos de transporte, alimentación, hospedaje y otros gastos menores, efectivamente realizados, que la municipalidad reconoce a sus autoridades y empleados, cuando estos deban desplazarse en forma transitoria de su centro de trabajo con el fin de cumplir con las obligaciones de su cargo.



**Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira**
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

Gastos de Viaje: Es la cantidad de dinero que se asigna para atender a los gastos de transporte, relacionados con el transporte de; y hacia la cede de trabajo y el lugar de destino, incluye los gastos por: servicios aeroportuarios, movilización de y hacia el aeropuerto, de comunicación, peaje, de y hacia las estaciones de transporte cuando sea viaje al extranjero en transporte terrestre.

Artículo No. 3. Oportunidad del gasto. Deberá existir una estrecha relación entre el motivo del viaje y la naturaleza del cargo que desempeñan las autoridades y empleados municipales. Así mismo, en el caso de las delegaciones oficiales nombradas por acuerdo corporativo, además del evidente interés público que las debe caracterizar, es necesario que exista una relación directa entre el motivo de estas y el rango o especialidad profesional o técnica de la(s) persona(s) designada(s).

Artículo No. 4. Asignaciones Máximas. Las sumas establecidas para los gastos a que se refiere este reglamento son asignaciones máximas, en consecuencia, no pueden aplicarse tarifas mayores.

CAPITULO II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo No. 5. Clasificación. Para la asignación de viáticos y gastos de viaje a las autoridades y empleados municipales se tomará en cuenta la categorización y asignación siguiente:

CATEGORIA

- A. Corporación Municipal (Alcaldes Municipales y Regidores).
- B. Todo el personal.



**Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira**
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

Artículo No. 6. La asignación de viáticos y gastos de viaje. Se hará en base al tiempo que la autoridad o empleado municipal permanezca fuera de su sede de trabajo y al lugar que visita de la siguiente forma.

- La siguiente tabla de viáticos esta para uso diario.
- En caso de haber superado lo estipulado en la tabla del reglamento deberá justificarlo de forma amplia para poder ser liquidado.

CATEGORIA: A-B- C

Categoría A: Alcalde, Vicealcalde, Regidores

Categoría B: secretario Municipal, Tesorero, Auditor jefes de Departamento

Categoría C: Otros Empleados y personas particulares

PROCEDIMIENTO PARA ANTICIPOS

- **Toda gestión de viaje se inicia con la preparación y autorización del formulario “Solicitud de Viáticos y Liquidación” en el cual se detallan los anticipos necesarios para el viaje por concepto de:**
 - A. Viáticos**
 - B. Gastos de pasajes**
 - C. Motivo del viaje**
 - D. Gastos de transporte (gastos de movilización)**
 - E. Gastos de combustible, lubricantes, repuestos, accesorios y reparaciones menores**



**Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira**
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

F. Otros como: peajes, taxis.

- La Municipalidad podrá abstenerse el reconocimiento de Viáticos por el tiempo que exceda de lo estipulado, cuando por causas no justificadas o por negligencia del viajero se ha utilizado tiempo innecesario en el desempeño de sus misiones.
- El viajero no tendrá derechos a viáticos cuando por causas injustificadas, a juicio de la Municipalidad no cumpla con la labor que se le ha encomendado.

ZONA	PRINCIPALES CIUDADES	HOTEL	ALIMENTACION	TRANSPORTE	Entrega promedio diario.	TOTAL	
		VIATICOS					
1	Tegucigalpa	2,300.00		2,000.00		4,300.00	
	Choluteca	2,000.00		3,000.00		5,000.00	
	San Lorenzo	2,000.00		3,000.00		5,000.00	
	San Pedro Sula	2,000.00		1,500.00		3,500.00	
	La Ceiba	2,300.00		2,500.00		4,800.00	
	Tela	2,300.00		3,000.00		5,300.00	
	Puerto Cortes	2,300.00		3,000.00		5,300.00	
	Lago de Yojoa	2,000.00		2,000.00		4,000.00	
	Comayagua	2,000.00		2,000.00		4,000.00	
	Trujillo	2,300.00		3,000.00		5,300.00	
	Islas de la Bahía	2,300.00		4,000.00		6,300.00	
	Catacamas	2,000.00		2,000.00		4,000.00	
	Juticalpa	2,000.00		2,000.00		4,000.00	
	Santa Rosa de Copan	2,000.00		400.00		2,400.00	
	Copan Ruinas	2,000.00		1,000.00		3,000.00	
	La Entrada	1,700.00		800.00		2,500.00	
	El Paraíso	2,000.00		2,500.00		4,500.00	
	Danli	2,000.00		2,000.00		4,000.00	
	2	Otras ciudades y municipios del país (Lempira, Ocotepeque, Copan S.B, etc.)	1,600.00		Se calculara dependiendo la distancia y tarifa vigente de transporte		1,600.00



**Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira**
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

NOTA: Si el funcionario o empleado hace uso de los vehículos de la municipalidad para movilizarse a la gira de gestión, trabajo o representación se le reconocerán gastos de alimentación y el hotel, La Municipalidad cubrirá gastos de combustible y otros que fuesen necesarios en el transcurso de la gira.

ARTICULO No.7. De los gastos de Movilización dentro del Municipio:

ZONA	PRINCIPALES ACTIVIDADES	LUGARES	ALIMENTACION	TRANSPORTE	TOTAL
		POR DIA	POR DIA		
1	Giras de trabajo	Zona alta (comprende de la aldea Mercedes hacia Mariposas)	100.00 si la estadía comprende todo el día	150.00 Motocicleta, 500.00 vehículo Pickup	
2	Giras de trabajo	Zona baja (comprende del Adino a guanas)	100.00 si la estadía comprende todo el día.	50% Calculadas para la zona alta.	

NOTA; SI EL FUNCIONARIO O EMPLEADO HACE HUSO DE LOS VEHICULOS DE LA Municipalidad para movilizarse a la gira de trabajo no se le pagará transporte, únicamente la alimentación, excepto si el vehículo fuere particular se le reconocerá combustible más gastos de alimentación y otros si hubiere.

- En caso que el vehículo de la Municipalidad este en mal estado o esté haciendo otras funciones de importancia, se podrá utilizar un vehículo particular previa autorización del alcalde Municipal para que sea utilizado el vehículo del empleado o particular que reúna las condiciones mecánicas para la misión propias de la Municipalidad, encomendada las que se pagaran de la siguiente forma:



**Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira**
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

Se pagará una depreciación de todo vehículo que preste estos servicios si son carros a particulares previa autorización del alcalde Municipal debiendo demostrar las gestiones realizadas. Observándose concordancia en la distancia que los sistemas de navegación moderna (**Google Maps**) arrojen, más 20 kilómetros extras por recorrido interno el en el lugar de destino, este reconocimiento corresponde por el deterioro normal de uso, y no se reconocerán daños materiales por piezas dañadas, golpes, mantenimiento en el trascurso del viaje.

ARTICULO NO. 8. Gira fuera del país. Para los viajes de las autoridades y empleados municipales fuera del país se asignarán viáticos y gastos de viaje tomando como base la categorización y asignación siguiente:

Categorías	Beneficiarios	Monto Asignado en dólares		
		Alimentación	Hotel	Transporte
A	Miembros de la Corporación Municipal	\$100.00	\$150.00	Consultar líneas aéreas.
B	Jefes de Departamento o Unidades administrativas	\$100.00	\$150.00	

ARTICULO NO. 9. Reconocimientos de gastos de lavado y planchado de ropa. Cuando la permanencia sea por un lapso mayor de seis días continuos, se reconocerá el derecho a que a partir del séptimo día, se les reconozca el importe de lavado y planchado de ropa, mediante la presentación de la factura emitida por la prestación de esta servicio que contenga entre otros datos el nombre completo, el número de cedula, la dirección, el número telefónico y la firma de la persona o empresa responsable de suministrar el servicio.

ARTICULO NO. 10. Recogimiento de gastos de Mantenimiento y reparación de vehículos de la municipalidad. Las autoridades y empleados municipales que viajen en misión oficial, en vehículos propiedad de la municipalidad podrán cobrar los gastos en que ellos incurran por reparaciones menores, combustible, lubricantes, parqueo, peaje y otros, así como cualquier otra erogación relacionada con la circulación del vehículo que hayan debido



**Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira**
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

realizar para el cabal cumplimiento de sus funciones. En tales casos el reconocimiento de las cuéntas solamente podrá hacerse contra la presentación de la respectiva documentación, (facturas, recibos y otros).

ARTICULO NO. 11. Autorización y asignación de viáticos y gastos de viaje a casos especiales. En este caso a personas tales como, presidentes de patronato, miembros de comisión de transparencia, brigadas médicas, miembros del CODEM, o cualquier representante de una fuerza viva comunal., se hará solamente cuando estos tengan que desplazarse para resolver casos de emergencia y de especial interés del Municipio y de la Municipalidad, toda vez que así este o sea convenido previamente por la corporación Municipal. Se asignarán viáticos de acuerdo al presupuesto, si estos no son cubiertos por la dependencia de donde procedan y su asignación será de acuerdo a lo establecido en el artículo No. 7 de este reglamento.

CAPITULO III

DE LAS AUTORIZACIONES, ADELANTOS Y LIQUIDACIONES

ARTICULO NO. 12. Competencia para extender autorizaciones. En el caso de viajes en el interior del país, corresponderá dar las autorizaciones de estos y del adelanto para los viáticos y gasto del viaje, al jefe de Recursos Humanos de la municipalidad o el Alcalde Municipal.

Corresponde a la corporación Municipal, emitir el acuerdo de autorización de los viajes. Internos o externos con la siguiente tabla de solicitud.

ARTICULO No. 13. De la solicitud del adelanto Por adelantado debe entenderse la suma total estimada para los viáticos y gastos de viaje que correspondan al periodo de la gira, de acuerdo con las tablas incluidas en este reglamento; así como los gastos de transporte.

ARTICULO NO. 13. Para efectos de liquidación. Para la liquidación de viáticos otorgados a funcionarios o empleados municipales deberán presentar documentación que respalde los gastos realizados. Para efectos de liquidación se deberá presentar un informe detallado de todos los gastos realizados con facturas, recibos y otros documentos que le fueren extendidos, se deberán justificación del 50% como mínimo y un máximo del 100% del total de viáticos



**Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira**
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

otorgados, ya sea que hayan realizado gastos de alimentación, hotel, transporte (autobús, taxi), peaje estacionamiento y otros gastos realizados en la gira.

- VIAJES NO REALIZADOS.
- Si después de aprobada la autorización de viaje, éste no se realiza por cualquier motivo, los funcionarios, empleados o contratistas devolverán en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de cancelación del viaje, los valores recibidos en concepto de anticipos en la misma forma, excepto los gastos en que se haya incurrido y no recuperable con relación al viaje. que se haya incurrido y no recuperable con relación al viaje.


ARTICULO No. 15. El presente reglamento de viáticos entra en vigencia desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024.




**Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira**
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

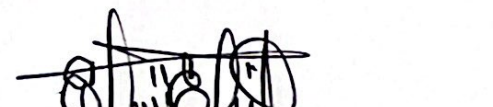

Cristian Noe Flores Perdomo
Alcalde Municipal





Elder Antonio Quintanilla
Vicealcalde

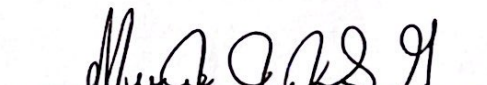

Wilfredo Cáceres Argueta
Regidor I



José Evidio Serrano Torres
Regidor II

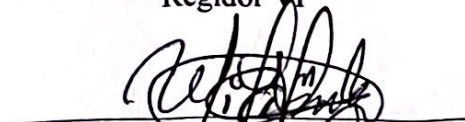

Ela Edenia Hernández Izaguirre
Regidor III



Mirtha Leticia Hernández Cáceres
Regidor IV


Dimas Melguen-Urrea Villeda
Regidor V


**Manuela de Jesús Sarmiento
Gutiérrez**
Regidor VI


Odalia Marilu Flores Maldonado
Regidor VII


Wilber Lara Hernández
Regidor VIII


Magno Rodolfo Hernández
Secretario



Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores Lempira

munilasfloreslempira@gmail.com

3341-6998 / 9403-9061

Control Tributario



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

gencia año 2024 Las Flores, Lempira Corredor Turístico Tierra de Amigos